



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE CULTURA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ALACANT DESPERTA Y EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR "EL FESTIVAL  
ALACANT DESPERTA 2022"**

En la ciudad de Alicante,

**REUNIDAS**

De una parte, Don Antonio Joaquín Manresa Balboa, Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en nombre y representación del mismo, con domicilio en la Plaza Quijano, n.º 2, en adelante el Ayuntamiento.

De otra, Don Francisco Lloret Tebar como presidente de la Asociación de Alacant Desperta, con CIF G54069836 y domicilio BENITO PEREZ GALDOS 1 5B 03004 ALICANTE

**EXPONEN**

Que la Asociación Alacant Desperta, es una asociación sin ánimo de lucro compuesta por personas y colectivos de diversa procedencia y formación que unen su entusiasmo y esfuerzo altruista para poder realizar un evento artístico que involucre a los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

La Asociación Alacant Desperta quiere ofrecer a nuestra ciudad mediante el festival una muestra de cultura urbana. El proyecto contempla espectáculos relacionados con las músicas urbanas y regionales, exhibiciones de arte graffiti, actividades deportivas relacionadas con el parque de skate, poesía y talleres interactivos con el público, coloquios sobre temas de reivindicación social ante la crisis económica y diferentes expresiones artísticas.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, establece relaciones de colaboración con entidades públicas y privadas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan organizar el Festival Alacant Desperta que tiene como objetivo facilitar la creación, promoción y exhibición de propuestas socioculturales, dar nuevos usos a los espacios públicos, fomentar las vocaciones artísticas entre los más jóvenes y facilitar un evento artístico que involucre a los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

Reconociéndose ambas partes mutua y plena capacidad en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están legalmente conferidas, para obligarse por el presente Convenio por medio de las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.-** Este convenio tiene como objetivo la colaboración en la organización del Festival, donde se relacionan distintos ámbitos de la cultura alicantina, y establece las obligaciones que asume cada una de las partes.

### **Segunda.-**

1.- El festival Alacant Desperta 2022 se realizará en el Monte Tossal, en la explanada, parking y parte del Monte Tossal durante los días 13,14 y 15 de mayo 2022.

2.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar las actuaciones necesarias para la obtención de la autorización de la ocupación de los espacios citados en el apartado anterior, así como elementos necesarios para el desarrollo del festival que más adelante se indican, desde las 10:00 horas del día 12 de mayo para su montaje al 16 de mayo 2022 a las 14h para su desmontaje.

La realización del festival será del 13 de mayo a las 17.00h hasta el 15 de mayo a las 21:00h

3.- El montaje y desmontaje se realizara por la Asociación y las empresas que hayan sido contratadas para su desarrollo.

4.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación deben contar con el seguro de RC. Así mismo la Asociación presentará los seguros de RC de todos aquellos elementos e instalaciones que no son propiedad del Ayuntamiento y que la Asociación alquila o aporta, así como carpas, paneles, equipos de sonido, etc.

5.- El festival se llevará a cabo de acuerdo con la autorización concedida por el Servicio de Ocupación de Vía Pública, y la Concejalía de Turismo, en su caso, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio de Seguridad, Medio Ambiente, Sanidad y demás servicios con competencias en la materia.

La solicitud al Servicio de Ocupación de Vía Pública, debe realizarla la Asociación, si bien los informes preceptivos serán solicitados por el Servicio de Cultura.

**Tercera.-** La Asociación **Alacant Desperta** se compromete a aportar:

a).- La seguridad privada necesaria según marca el Decreto 143/2015 en el artículo 142, así como del personal de voluntariado. El evento contará con seguridad privada el viernes 13 de mayo en el horario de 20.00 a 03:00 horas y el sábado 14 de mayo de 20.00 a 03:00 horas. El resto de las horas, la vigilancia de la zona será realizada por el voluntariado propio de la Asociación, desde el jueves día 12 que se realizará el montaje.

b).- El equipo de iluminación y sonido necesario para los diferentes espacios así como posibles carpas de sombra para equipos técnicos y/o público que consideren. Se presentará certificado de seguro de póliza suscrita en el que relacionen los elementos que aporta la propia entidad Alacant Desperta y que forman parte del desarrollo de la actividad, haciendo constar que están cubiertos por seguro de R.C.

c).- Organizar la programación del festival, siendo por su cuenta la programación y participación de los grupos que forman los conciertos, talleres y cualquier otra actividad que se considere.

d).- Asumir los gastos de cachés de los artistas, técnicos y demás personal que participe en el Festival. Así como los derechos de autor que se deriven del Festival.

e) El sábado 14 y domingo 15 de mayo de 11:00 a 20:00h se realizará una demostración de Slackline, un deporte de equilibrio en el que se usa una cinta que se engancha entre dos puntos de anclaje, edificios, y se tensa. La Asociación Alacant Desperta se compromete a que solo participen personas pertenecientes a Asociaciones a la Federación d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECCV) que las llevan a cabo debidamente registradas. Deberán aportar antes de la celebración del festival el seguro de R.C de la Asociación que cubra los riesgos que puedan surgir con la realización de la actividad. Se tomaran las medidas necesarias de seguridad para la realización de la actividad.

**Cuarta.-** El Ayuntamiento se compromete a aportar:

a).- La ambulancias asistenciales clase B que van dotadas en virtud de lo dispuesto en el RD 836/2012 de 25 de mayo en el que se establecen las características técnicas, así como del equipamiento sanitario, en los horarios de mas afluencia de público de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Así como 2 botiquines

b).- Aporte de sanitarios químicos 8 estándar y 2 con movilidad reducida, 300 sillas, 60 mesas, 70 vallas, 3 tarimas de 2x1, 2 escenarios de 6x4 , así como escenario de 8x6m en la zona del parking para el espacio rock todo, con una altura máxima de 1.10, todo ello es necesario para llevar a cabo las actividades según proyecto técnico.

La Asociación se compromete a devolverlos en las mismas condiciones en las que se prestó. En los casos de pérdida o deterioro del material, la Asociación deberá hacerse responsable.

c).- Limpieza del espacio durante y después del festival así como contenedores de reciclaje distribuidos por el parque.

d).- Tres generadores y la instalación eléctrica correspondiente.

e).- Caseta de obra para punto de información y almacén.

f).- Facilitar toma de agua para dar servicio a las barras.

g) El Ayuntamiento procederá al corte de las calles que se indican en el proyecto técnico.

h) Se reforzará el servicio de autobuses (L 39) durante los días del Festival para facilitar el acceso al Tossal por los asistentes y participantes.

i) Aportará voluntarios de Protección Civil, según la disponibilidad de los mismos.

j) En la medida de lo posible habrá presencia policial, que junto con la seguridad privada que aporta la Asociación, se asegurará el control y las medidas de seguridad que se precisa para llevar a cabo este tipo de actividad.

k) Implementar la red wifi, a través de la Concejalía de Nuevas Tecnologías.

l) Se autoriza la utilización de las paredes de la cancha de baloncesto de skatepark del Monte Tossal para realizar un mural con técnicas de pintura urbana graffitti. La Asociación Alacant Desperta se compromete a gestionar la expresión artística para que no haya contenido sexista, machista, homófobo .

**Cuarta.-** Se relacionarán las personas de contacto y responsables de la organización por parte de la Asociación, que deberán estar identificados durante la celebración del Festival.

**Quinta.-** La Asociación se compromete a organizar el evento junto con el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de autorización dictado por el Sr. Concejal de Ocupación de vía pública.

La Asociación se compromete y responsabiliza a cumplir las condiciones en materia sanitaria para la instalación de barras portátiles con venta de comida y bebidas envasadas, así como el control de los puestos en el mercadillo. Dicha venta tendrá que hacerse en vasos de plástico, cuidando en todo momento la limpieza de la instalación municipal. Queda expresamente prohibida la utilización de envases de vidrio.

**Sexta-** La Concejalía de cultura se compromete a dar difusión del evento mediante la web municipal, así como de distribuir a otras dependencias la publicidad. La difusión que haga la Asociación de Alacant Desperta debe incorporar el logo del Ayuntamiento-Concejalía de Cultura.

Asimismo la Concejalía de cultura se hace cargo de la instalación de totems publicitarios y la impresión de la cartelería.

**Séptima.-** Se procederá al corte de las calles adyacentes de manera que únicamente se tendrá acceso al parque a través de la línea de autobús urbano que se coordina por parte de la Concejalía de Transportes, de acuerdo con el informe del itinerario, bajo control y supervisión de la Policía Local.

**Octava.-** A través de la Concejalía de Juventud se realizará reparto de frutas.

**Novena.-** La Asociación facilitará la relación de las matriculas de los encargados del festival para permitir su acceso.

**Décima.-** El presente Convenio permanecerá vigente durante la celebración del festival, quedando extinguido una vez finalice la entrega de los elementos prestados.

**Décimo primera.-** El presente Acuerdo se registrará y será interpretado conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en cuantas normas legales y reglamentarias sean concordantes con ellas.

**Décimo segunda.-** Ambas partes se someten para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Alicante, renunciando a su fuero propio, de ser otro.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio de colaboración

Concejalía de Cultura

Asociación Alacant Desperta

Fdo. Antonio Joaquín Manresa Balboa

Fdo.: Francisco Lloret Tebar

FRANCISCO  
O|  
LLORET|  
TEBAR

Firmado digitalmente por FRANCISCO LLORET|TEBAR  
Fecha: 2022.05.11 16:03:53 +02'00'